



SECRETARIA GENERAL

FG/em.

## ACTA DE PLENO

### CORRESPONDIENTE A LA **SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE 2017.**

En la Villa de Torrelodones, Provincia de Madrid, siendo las (18.00) dieciocho horas del día catorce de noviembre de dos mil diecisiete, se reunió el Pleno del Ayuntamiento en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, habiendo asistido y faltado con excusa y sin ella, los señores Concejales que seguidamente se indican, con el fin de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido previamente convocados:

#### **ALCALDESA:**

Doña Elena Biurrun Sainz de Rozas.

#### **CONCEJALES:**

Don Gonzalo Santamaría Puente (se ausenta de la sesión al finalizar la urgencia relativa a la compatibilidad).

Don Santiago Carlos Fernández Muñoz.

Doña Raquel Fernández Benito.

Don Luis Ángel Collado Cueto

Don Carlos Tomás Beltrán Castellón.

Doña María Rosa Rivet Sánchez.

Don Ángel Guirao de Vierna.

Doña Luz Marina Vicen Aznar.

Don Hernando Martín Caballero.

Doña María Antonia Mora Luján.

Doña Esther Crespo Díez.

Don Arturo Martínez Amorós.

Don Rodolfo del Olmo López.

Doña Isabel Ruiz-Tarazona Díaz (se ausenta de la sesión durante el punto relativo a ruegos y preguntas).

Doña Paula Sereno Guerra.

Don Ángel Viñas Aliau.

Don José Luis Muñoz-Cobo Madrazo.

Doña Ana Martín Bartolomesanz.

Don Guillermo Martín Jiménez.

Don Santiago San Martín Campuzano.



**MIEMBROS DE LA CORPORACION QUE HAN FALTADO CON EXCUSA:**

Ninguno.

**MIEMBROS DE LA CORPORACION QUE HAN FALTADO SIN EXCUSA:**

Ninguno.

Presidió el acto la Sra. Alcaldesa, doña Elena Biurrun Sainz de Rozas y actuó como Secretario el que lo es de la Corporación, don Fernando A. Giner Briz.

Asimismo asistió la Sra. Interventora, doña Begoña Aisa Peinó.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, seguidamente se pasó a tratar y discutir los asuntos referentes a esta sesión, según el Orden del Día de la misma, en el que constan los siguientes asuntos:

**PRIMERA PARTE**

**AREA DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y RÉGIMEN INTERIOR, AREA DE HACIENDA Y PERSONAL Y AREA DE ATENCIÓN AL VECINO**

1º.- Creación de una Comisión Informativa especial para el tratamiento de la fauna salvaje.

2º.- Inventario Municipal de bienes y derechos: Rectificación del ejercicio 2015.

3º.- Desafectación del local sito en C/ Carnicería nº 1.

4º.- Moción del Grupo Municipal PSOE relativa a la financiación de los servicios sociales en la Comunidad de Madrid.

5º.- Moción del Grupo Municipal PP relativa a la celebración del 40 aniversario de la Constitución Española.

**AREA DE URBANISMO COMPRENSIVA DEL AREA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**

6º.- Modificación puntual de las Normas Subsidiarias nº 1/2017: Resolución de alegaciones y aprobación provisional.

7º.- Expediente de disciplina urbanística Id. 2575 (ESV2016045), incoado por la realización de una tala de un total de 385 árboles en las parcelas sitas en la Avda. del Doctor Bedoya números 14, 16, 18, 20, 22, 24 y 26 y calle del Petirrojo números 2, 4 y 9: Estimación del recurso de reposición e Iniciación de un nuevo procedimiento sancionador.

8º.- Expediente de disciplina urbanística Id. 2638 (ESV2017033), incoado por la eliminación de al menos diez ejemplares arbóreos en la Calle del Torreón nº 3: Desestimación del Recurso de Reposición.

**AREA DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL, AREA DE ASUNTOS SOCIALES Y SANIDAD Y AREA DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES**

9º.- Moción del grupo municipal PSOE con motivo del 25 de noviembre, día internacional contra la violencia de género.

10º.- Moción del grupo municipal CIUDADANOS relativa a los menores con dislexia.

**VARIOS**

11º.- Asuntos de urgencia a proponer por los miembros del Pleno del Ayuntamiento que no tengan cabida en el turno de ruegos y preguntas.

**SEGUNDA PARTE**



## **CONTROL, FISCALIZACION Y SEGUIMIENTO DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO**

12º.- Dación de cuenta de morosidad y del periodo medio de pago del tercer trimestre de 2017.

13º.- Resoluciones dictadas por la Alcaldía y Concejalías Delegadas desde la 2.610 a la 2.829: Conocimiento por los miembros de la Corporación.

14º.- Ruegos y preguntas.

Sobre dichos asuntos recayeron los siguientes acuerdos:

### **PRIMERA PARTE**

#### **AREA DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y RÉGIMEN INTERIOR, AREA DE HACIENDA Y PERSONAL Y AREA DE ATENCIÓN AL VECINO**

1º.- CREACIÓN DE UNA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL PARA EL TRATAMIENTO DE LA FAUNA SALVAJE.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, comprensiva del Área de Seguridad, Protección Civil y Régimen Interior, Área de Hacienda y Personal y Área de Atención al Vecino, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2017.

Constan en el expediente, entre otros, los siguientes antecedentes:

1) Propuesta de acuerdo formulada por la Alcaldesa firmada digitalmente el 27 de octubre de 2017.

2) Escritos de designación de miembros que formulado por:

- Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español mediante registro de entrada nº 2017/19766.
- Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español mediante registro de entrada nº 2017/19768.
- Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español mediante registro de entrada nº 2017/19809.
- Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español mediante registro de entrada nº 2017/19814.
- Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español mediante registro de entrada nº 2017/19887.

A continuación se inicia el debate cuyas intervenciones quedan registradas en el video acta pudiéndose consultar en el siguiente enlace:

<http://torrelodones.videoacta.es/?pleno=20171114&punto=1>

Finalizado el debate, el Pleno del Ayuntamiento, previa votación ordinaria y por unanimidad de los señores asistentes, acuerda:



1º.- Crear una comisión informativa especial para el tratamiento de la fauna salvaje que estará integrada por los siguientes miembros:

- 1 miembro del Grupo Municipal Vecinos por Torrelodones.
- 1 miembro del Grupo Municipal Partido Popular.
- 1 miembro del Grupo Municipal Confluencia Ciudadana en Torrelodones.
- 1 miembro del Grupo Municipal PSOE.
- 1 miembro del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

El miembro de cada uno de los grupos que componen la Comisión Informativa, tendrá el voto ponderado correspondiente al número de Concejales que su Grupo Político tenga en el Pleno del Ayuntamiento.

Por parte de esta Alcaldía, y de conformidad a lo establecido en el artículo 125 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hará uso de la facultad potestativa a que se refiere el apartado A del mismo y en su virtud, se delegará la Presidencia efectiva de la Comisión Informativa, en la persona que se designe o proponga la propia Comisión.

En todo caso la Sra. Alcaldesa podrá asistir a cualquier sesión de la comisión siempre que lo considere oportuno, en cuyo caso se entenderá avocada para dicha sesión la delegación de la Presidencia.

2º.- Aprobar las adscripciones de las personas designadas por cada Grupo Político a dicha comisión y que son las siguientes:

- a) Por el Grupo Municipal Vecinos por Torrelodones:  
Titular: Don Santiago Fernández Muñoz  
Suplente: Don Gonzalo Santamaría Puente
- b) Por el Grupo Municipal Partido Popular:  
Titular: Don Angel Viñas Aliau  
Suplente: Don Arturo Martínez Amorós
- c) Por el Grupo Municipal Confluencia Ciudadana:  
Titular: Doña Ana Martín Bartolomesanz  
Suplente: Doña Ana Martín Bartolomesanz
- d) Por el Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español:  
Titular: Don Guillermo Martín Jiménez  
Suplente: Don Guillermo Martín Jiménez
- e) Por el Grupo Municipal Ciudadanos:  
Titular: Don Santiago San Martín Campuzano  
Suplente: Don Santiago San Martín Campuzano

2º.- INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES Y DERECHOS: RECTIFICACIÓN DEL EJERCICIO 2015.



Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, comprensiva del Área de Seguridad, Protección Civil y Régimen Interior, Área de Hacienda y Personal y Área de Atención al Vecino, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2017.

Constan en el expediente, entre otros, los siguientes antecedentes:

- 1) Informe de Secretaría (INF-2017186) firmado digitalmente el 3 de noviembre de 2017.
- 2) Propuesta de la Alcaldesa firmada digitalmente el 6 de noviembre de 2017.

A continuación se inicia el debate cuyas intervenciones quedan registradas en el video acta pudiéndose consultar en el siguiente enlace:

<http://torrelodones.videoacta.es/?pleno=20171114&punto=2>

Finalizado el debate, el Pleno del Ayuntamiento, previa votación ordinaria y por unanimidad de los señores asistentes, acuerda:

Aprobar la rectificación del Inventario Municipal de Bienes y Derechos pertenecientes a este Ayuntamiento, referidos al ejercicio 2015, conforme al siguiente resumen:

### **Inmuebles Urbanos**

#### **Adquisiciones:**

- Elemento inventariado 415. Finca El Tomillar. Se incorpora al inventario tras expediente de expropiación y posterior recurso contencioso-administrativo que falló que el precio de expropiación ascendía a 1.137.833,90 €. Este importe fue abonado en dos pagos (uno en 2014 y el otro en 2015) tras convenio con Ivancorp Inversiones, S.L.
- Elemento inventariado 416. Quiosco en la c/ Manuel Pardo c/ a la c/ Doctor Mingo Alsina. Se incorpora al inventario tras la entrega de la edificación realizada por don Antonio López Arias en terreno municipal, autorizado mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno celebrada el 28 de julio de 1989.
- Elemento inventariado 432. Se incorpora nuevamente al inventario la parcela 4.2 del Sector A.H.S. tras el acuerdo del Pleno de 12 de noviembre de 2013 que deja sin efecto la cesión efectuada a la Fundación de Baloncesto y Formación mediante acuerdo de Pleno de 29 de noviembre de 2011.
- Elementos inventariados 434 a 451. Viviendas adquiridas mediante la cesión del activo y del pasivo de la Sociedad Urbanística Municipal de Torrelodones, S.A. (SUMTOSA).

#### **Extinciones:**

- Elemento inventariado 408. Se da de baja por duplicidad con el elemento inventariado 432.

### **Vías Urbanas**

- Elemento inventariado 350. Calle que surge como consecuencia de ordenación de la finca San Valentín.

### **Derechos Reales**

- Elemento inventariado 29. Hipoteca constituida por Fomento de Inversiones Las Marías, S.L. en garantía de ejecución de las obras complementarias de la etapa I del Proyecto de Urbanización.

#### **Vehículos**

- Elemento inventariado 6. Se da de baja voluntaria el vehículo de obras y servicios con matrícula E-2565-BCN.

#### **Bienes Muebles**

- Elementos inventariados 4.512 a 4.518. Mobiliario para el departamento de Atención al Vecino.
- Elementos inventariados 4.519 a 4.526. Mobiliario para el departamento de Alcaldía.
- Elementos inventariados 4.527, 4.531 y 4.532. Mobiliario para el despacho del grupo municipal Confluencia Ciudadana.
- Elementos inventariados 4.528, 4.530, 4.536 y 4.537. Mobiliario para el despacho del grupo municipal Ciudadanos.
- Elementos inventariados 4.529, 4.533 y 4.538. Mobiliario adquirido para el departamento de Protección Civil.
- Elementos inventariados 4.534. Mobiliario para el departamento de prensa.
- Elementos inventariados 4.535. Mobiliario para el departamento del grupo municipal PSOE.
- Elementos inventariados 4.539 a 4.549: Mobiliario para la sala de musculación.

#### **Extinciones:**

- Elemento inventariado 720. Se dan de baja 4 sillas del departamento de Protección Civil por inservibles.

#### **3º.- DESAFECTACIÓN DEL LOCAL SITO EN C/ CARNICERÍA Nº 1.**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, comprensiva del Área de Seguridad, Protección Civil y Régimen Interior, Área de Hacienda y Personal y Área de Atención al Vecino, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2017.

Constan en el expediente, entre otros, los siguientes antecedentes:

- 1) Providencia de inicio de la Alcaldesa firmada digitalmente el 25 de octubre de 2017.
- 2) Certificado del inventario de bienes municipales.
- 3) Informe de la técnico urbanística firmado digitalmente el 2 de noviembre de 2017.
- 4) Informe de valoración del Arquitecto Municipal firmado digitalmente el 3 de noviembre de 2017.
- 5) Informe de Secretaría (INFI-2017192) firmado digitalmente el 6 de noviembre de 2017.
- 6) Propuesta de la Alcaldesa firmada digitalmente el 6 de noviembre de 2017.

A continuación se inicia el debate cuyas intervenciones quedan registradas en el video acta pudiéndose consultar en el siguiente enlace:

<http://torrelodones.videoacta.es/?pleno=20171114&punto=3>

Finalizado el debate, el Pleno del Ayuntamiento, previa votación ordinaria y por trece votos a favor y ocho abstenciones, acuerda:



Someter el expediente de desafectación con cambio de la calificación de bien demanial-uso público a bien patrimonial, del local sito en la c/ Carnicería nº 1 a información pública mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios por plazo de un mes a efectos de presentación de alegaciones.

4º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE RELATIVA A LA FINANCIACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES EN LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, comprensiva del Área de Seguridad, Protección Civil y Régimen Interior, Área de Hacienda y Personal y Área de Atención al Vecino, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2017.

El texto de la moción presentada por el Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español, mediante escrito nº 2017/18030 de registro de entrada, es el que se transcribe a continuación:

**“AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TORRELODONES**

El Grupo Municipal Socialista, dadas las competencias de control que el Pleno del Ayuntamiento tiene conferidas en el Art 50.2 del ROF, por el presente escrito eleva ante el Pleno de la Corporación la siguiente moción con el ánimo de que sea debatida en la sesión del Pleno del 14 de NOVIEMBRE de 2017.

MOCIÓN presentada por el Grupo Municipal Socialista para su consideración, debate y posterior aprobación por el pleno del Ayuntamiento de Torrelodones relativa a la financiación de los servicios sociales en la Comunidad de Madrid

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Los socialistas siempre hemos defendido la consolidación del Sistema Público de Servicios sociales como el cuarto pilar del Estado del Bienestar junto a la sanidad, la Educación y las pensiones. Unos Servicios Sociales de calidad, justos, equitativos y dotados de los medios materiales, humanos y económicos adecuados para dar respuesta a las necesidades de la ciudadanía.

Sin embargo, las políticas aplicadas por los sucesivos Gobiernos del Partido Popular han impactado, negativamente sobre los servicios sociales, entendiéndolos como una mera prestación, siempre a la cabeza de las prestaciones susceptibles de ser recortadas o suprimidas, con la gravedad que ello supone en un contexto de crisis económica, aumento del desempleo y con el pobre desarrollo de importantes leyes como la de la Dependencia.

El gobierno de Cristina Cifuentes tiene la competencia regional en materia de servicios sociales, es el responsable de garantizar su desarrollo, dotación y adecuación a las necesidades existentes en la región. Sin embargo, año tras año, los convenios de firmados con los diferentes Ayuntamientos han evidenciado la falta de compromiso del Gobierno Regional con la prestación de los mismos, aumentando el esfuerzo económico de los Ayuntamientos, que tienen que asumir con



presupuesto municipal servicios de competencia regional, mientras la Comunidad de Madrid cada vez hace una menor aportación económica.

Por poner un ejemplo, en lo que llevamos de legislatura, la aportación de la Comunidad de Madrid mediante los convenios suscritos con la Mancomunidad de Servicios Sociales THAM se ha mantenido estable en los 953.000 euros, mientras que la financiación de los cuatro ayuntamientos que la integran, Alpedrete, Hoyo de Manzanares, Moralarzal y TorreloDONEs se ha incrementado un 22%, hasta llegar a 1.086.000 euros en este ejercicio.

El último anuncio por parte del Gobierno Regional, mediante carta, es comunicar que a partir del próximo 1 de enero de 2018 los Ayuntamientos habrán de asumir, sin tener las competencias y sin ningún tipo de financiación adicional, la prestación del servicio de teleasistencia de las personas no dependientes y de aquellas que esperan la resolución de su solicitud de ayuda a la dependencia por parte de la Comunidad de Madrid. Un cambio de criterio que va a suponer por un lado un quebranto económico de alrededor de 55.000 euros en los presupuestos de la THAM, y lo que es más grave, que decenas de usuarios del servicio de teleasistencia o bien se quedarán sin él o tendrán que asumir un incremento del coste que deben abonar.

Estamos ante una decisión unilateral del Gobierno Regional de servicios Sociales firmados con los Ayuntamientos, tomada sin ningún tipo de consenso y sin convocar las comisiones de seguimiento que prevén los propios convenios, obligando a las corporaciones locales a asumir unas competencias que no les corresponden y sin ninguna financiación adicional para poder atenderlas.

La falta de previsión en los Presupuestos de la Comunidad de Madrid de las cuantías necesarias para la atención a la dependencia en nuestra región, es evidente, ya que se contempla solo una partida de 45 millones de euros, cuando la necesidad real es de 75 millones de euros. Esta falta de presupuesto hace que en nuestra región haya más de 17.000 personas con derecho a una prestación por dependencia sin recibirla, de ellas más de 50 en TorreloDONEs, y sin que el Gobierno de Cristina Cifuentes haga nada por paliar esta situación.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista presenta al Pleno, para su debate y aprobación, los siguientes acuerdos:

**EXIGIR** al Gobierno de la Comunidad de Madrid:

1. No modificar, sin el consenso necesario, los Convenios de Servicios Sociales firmados con los Ayuntamientos y por tanto, que no se lleve a efecto la decisión unilateral, de que sean los Ayuntamientos quienes a fecha 1 de enero de 2018, asuman la prestación del servicio de teleasistencia de las personas no dependientes y de aquellas que esperan la resolución de la dependencia por parte de la Comunidad de Madrid.

2. Asumir la responsabilidad de atención a la dependencia, que como Gobierno Regional le compete, desde el mismo momento en que se realiza la solicitud de la misma, garantizando los recursos técnicos, humanos y económicos necesarios para su desarrollo y prestación.

3. Garantizar para el presente ejercicio la dotación presupuestaria suficiente para atender la demanda existente de los servicios de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia, que con los datos actuales se cuantifica en una dotación mínima de 75 millones de euros.





4. De cara a los Presupuestos de 2018 de la Comunidad de Madrid, elaborar un estudio pormenorizado sobre las necesidades sociales en nuestra región, de modo que se pueda obtener un mapa de servicios sociales que sirva de guía para dimensionar, acorde a la realidad, la dotación económica, las infraestructuras y el personal necesario para garantizar unos servicios sociales de calidad.

5. Realizar un diagnóstico social de las necesidades reales de las Mancomunidades de Servicios Sociales, como es el caso de la Mancomunidad THAM, con el objetivo de llevar a cabo las modificaciones necesarias para adecuarlas a la actual demanda.

6. Desarrollar convenios de colaboración con los Ayuntamientos, con nuevas fórmulas de financiación más equilibradas, justas y que doten a las entidades locales de los recursos necesarios para atender esta competencia regional, ajustando las aportaciones conforme a los criterios de financiación del Plan concertado de servicios sociales entre la Administración Central, la Autonómica y la Local.

7. Dar traslado de los presentes acuerdos al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, a los Grupos Políticos con representación en la Asamblea de Madrid y a la Federación Madrileña de Municipios.

Sin otro particular, reciba un afectuoso saludo.

Guillermo M. Jiménez

Grupo Municipal Socialista"

A continuación se inicia el debate cuyas intervenciones quedan registradas en el video acta pudiéndose consultar en el siguiente enlace:

<http://torrelodones.videoacta.es/?pleno=20171114&punto=4>

Finalizado el debate de este asunto, el Pleno del Ayuntamiento previa votación ordinaria y por quince votos a favor y seis en contra, acuerda aprobar los acuerdos propuestos por el Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español en la moción anteriormente transcrita.

#### 5º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PP RELATIVA A LA CELEBRACIÓN DEL 40 ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, comprensiva del Área de Seguridad, Protección Civil y Régimen Interior, Área de Hacienda y Personal y Área de Atención al Vecino, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2017.

El texto de la moción presentada por el Grupo Municipal Partido Popular, mediante escrito nº 2017/18333 de registro de entrada, es el que se transcribe a continuación:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE TORRELODONES PARA LA CELEBRACIÓN DEL 40 ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA



El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Torrelodones, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Moción:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El próximo año se cumplirán cuarenta años desde aquel 6 de diciembre de 1978, día en que el pueblo español, con un 88% de los votos, dio su respaldo al proyecto de Constitución aprobado por las Cortes Generales, elegidas democráticamente el 15 de junio de 1977, una fecha digna también de recuerdo, homenaje y reconocimiento. Con ejemplar responsabilidad y sentido constructivo, los españoles nos dotamos de una norma constitucional que proclama en su artículo 1 el principio fundamental de nuestro sistema de convivencia política, al afirmar que "España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político".

La etapa vivida en nuestro país hasta llegar a ese 6 de diciembre de 1978 constituye, sin duda, una de las etapas más fascinantes de nuestra Historia contemporánea y continúa siendo, a día de hoy, referente y modelo para otros países que transitan de un régimen autoritario a una democracia sólida, basada en el imperio de la ley, la participación democrática, el pluralismo político y la defensa de los derechos fundamentales y libertades públicas.

El amplio consenso entre las fuerzas políticas de la época, tan dispares en sus planteamientos ideológicos previos, son la mejor prueba de la enorme generosidad de todos en aras a lograr el acuerdo, defender el bien común y superar los enfrentamientos del pasado, remando todos en la misma dirección, con el fin de convertir España en una democracia moderna, reconociendo además, el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran y la solidaridad entre ellas, tal como proclama el artículo 2.

Los esfuerzos por buscar puntos de confluencia y la capacidad de anteponer el sentido de Estado a las legítimas aspiraciones de los partidos políticos dieron como fruto una Constitución que ha permitido a España consolidar su régimen democrático y progresar en todos los ámbitos: crecimiento económico, desarrollo social, igualdad y pluralismo.

Cuarenta años después, esos acontecimientos y la madurez democrática demostrada merecen el reconocimiento de las instituciones y aconsejan que desde el Ayuntamiento de Torrelodones se impulsen y promuevan aquellos actos de homenaje que permitan a los españoles celebrar aquella fecha histórica de 1978 y transmitir a las generaciones futuras ese espíritu de acuerdo.

Recreando aquel histórico consenso pretendemos alcanzar el mayor acuerdo posible para divulgar el contenido de la Constitución y, en definitiva, rendir homenaje a quienes hicieron posible que bajo el, paraguas de nuestro texto constitucional, España haya podido superar enfrentamientos, dificultades y conflictos y que hoy podamos presumir de ser una de las democracias más prósperas y asentadas de nuestro entorno.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular presenta la siguiente, MOCIÓN:

El Ayuntamiento manifiesta:



1.- Su adhesión a los actos conmemorativos que están promoviendo y coordinando las Cortes Generales para la celebración el 6 de diciembre de 2018, del "Cuadragésimo Aniversario de la Constitución Española de 1978", de acuerdo con lo acordado en la reunión de Mesas conjuntas del Congreso y del Senado el pasado 20 de septiembre de 2017.

2.- A tal fin, solicita participar en dichos actos, así como asumir el compromiso de realizar, en el uso de las competencias propias, las actividades que se consideren oportunas, buscando la participación de todos los ciudadanos.

3.- Manifiesta también su apoyo al Gobierno de la Nación en cuantas actividades programe para esta celebración y la incorporación a cuantos actos y actividades puedan ser apoyados y difundidos en nuestro municipio.

4.- Dar traslado de estos acuerdos a las Mesas del Congreso y del Senado, y a la Presidencia y Vicepresidencia del Gobierno.

En Torrelodones, a 20 de octubre de 2017.

EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL

Fdo.: Arturo Martínez Amorós"

A continuación se inicia el debate cuyas intervenciones quedan registradas en el video acta pudiéndose consultar en el siguiente enlace:

<http://torrelodones.videoacta.es/?pleno=20171114&punto=5>

Finalizado el debate de este asunto, el Pleno del Ayuntamiento previa votación ordinaria y por unanimidad de los señores asistentes, acuerda aprobar los acuerdos propuestos por el Grupo Municipal Partido Popular en la moción anteriormente transcrita.

#### **AREA DE URBANISMO COMPRESIVA DEL AREA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**

##### **6º.- MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS N° 1/2017: RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN PROVISIONAL.**

Se da cuenta del dictamen emitido sobre este asunto por la Comisión Informativa de Urbanismo, comprensiva de los servicios de Urbanismo y Medio Ambiente en sesión celebrada el 9 de noviembre de 2017.

Constan en el expediente, entre otros, los siguientes antecedentes:

1) Aprobación inicial de la modificación puntual mediante acuerdo del Pleno celebrado el 11 de julio de 2017.

2) Alegación formulada por el grupo municipal Partido Popular y por el grupo municipal confluencia Ciudadana mediante escrito nº 2017/14452 de registro de entrada.

3) Informe ambiental estratégico firmado digitalmente el 2 de octubre de 2017.

4) Informe del Arquitecto firmado digitalmente el 19 de octubre de 2017.

5) Informe del Secretario nº INF-2017182 firmado digitalmente el 31 de octubre de 2017.

6) Propuesta de acuerdos formulada por el Concejal Delegado de Urbanismo firmada digitalmente el 2 de noviembre de 2017.

A continuación se inicia el debate cuyas intervenciones quedan registradas en el video acta pudiéndose consultar en el siguiente enlace:

<http://torrelodones.videoacta.es/?pleno=20171114&punto=6>

Finalizado el debate de este asunto, el Pleno del Ayuntamiento previa votación ordinaria y por doce votos a favor, siete en contra y dos abstenciones, lo que supone el voto favorable de la mayoría absoluta legal exigida en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, acuerda:

1º.- Desestimar las alegaciones presentadas por grupo municipal Partido Popular y por el grupo municipal Confluencia Ciudadana representados respectivamente por don Arturo Martínez Amorós y por doña Ana Martín Bartolomesanz a la modificación puntual de las Normas Subsidiarias nº 1/2017, por los motivos expuestos en los informes del Arquitecto y del Secretario firmados digitalmente el 19 de octubre de 2017 y el 31 de octubre de 2017 respectivamente.

2º.- Aprobar provisionalmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Torreldones nº 1/2017 a instancia del Ayuntamiento para la consecución de viario y anexos de uso y dominio público en suelo urbano consolidado referida a la normativa (definición y condiciones de uso) que afecta a zonas calificadas como espacios libres anexos a edificaciones con ordenanza CP/5 o situaciones asimilables.

3º.- Elevar este expediente a la Comunidad de Madrid, Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio para su aprobación definitiva.

4º.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para que dicte las Resoluciones necesarias para la ejecución de este acuerdo.

7º.- EXPEDIENTE DE DISCIPLINA URBANÍSTICA ID. 2575 (ESV2016045), INCOADO POR LA REALIZACIÓN DE UNA TALA DE UN TOTAL DE 385 ÁRBOLES EN LAS PARCELAS SITAS EN LA AVDA. DEL DOCTOR BEDOYA NÚMEROS 14, 16, 18, 20, 22, 24 Y 26 Y CALLE DEL PETIRROJO NÚMEROS 2, 4 Y 9: ESTIMACIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN E INICIACIÓN DE UN NUEVO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.

Se da cuenta del dictamen emitido sobre este asunto por la Comisión Informativa de Urbanismo, comprensiva de los servicios de Urbanismo y Medio Ambiente en sesión celebrada el 9 de noviembre de 2017.

Constan en el expediente, entre otros, los siguientes documentos:

1) Acuerdo del Pleno celebrado el 11 de julio de 2017 de imposición de sanción por la realización de una tala de 385 árboles sin autorización.

2) Recurso de reposición interpuesto por don A. C. C. mediante escrito con registro de entrada nº 2017/16663.



3) Informe del Vicesecretario del Ayuntamiento firmado digitalmente el 25 de octubre de 2017.

4) Propuesta de acuerdos formulada por la Alcaldesa firmada digitalmente el 31 de octubre de 2017.

A continuación se inicia el debate cuyas intervenciones quedan registradas en el video acta pudiéndose consultar en el siguiente enlace:

<http://torrelodones.videoacta.es/?pleno=20171114&punto=7>

Finalizado el debate de este asunto, el Pleno del Ayuntamiento previa votación ordinaria y por doce votos a favor y nueve abstenciones, acuerda:

1º.- Estimar el recurso de reposición presentado por don Á. C. C., escrito RE 2017/16663 de Registro de Entrada en este Ayuntamiento, en lo que se refiere a la caducidad del procedimiento sancionador y, en consecuencia, ordenar el archivo de las actuaciones.

2º.- Iniciar un nuevo procedimiento sancionador por los mismos hechos.

3º.- Notificar el presente acto, finalizador de la vía administrativa, al interesado con indicación del régimen de recursos.

8º.- EXPEDIENTE DE DISCIPLINA URBANÍSTICA ID. 2638 (ESV2017033), INCOADO POR LA ELIMINACIÓN DE AL MENOS DIEZ EJEMPLARES ARBÓREOS EN LA CALLE DEL TORREÓN Nº 3: DESESTIMACIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN.

Constan en el expediente, entre otros, los siguientes documentos:

1) Acuerdo del Pleno celebrado el 19 de septiembre de 2017 de imposición de sanción por la eliminación de al menos 10 ejemplares arbóreos.

2) Recurso de reposición interpuesto por don J. C. T. L. mediante escrito con registro de entrada nº 2017/17685.

3) Informe del Técnico de Medio Ambiente firmado digitalmente el 6 de noviembre de 2017.

4) Informe del Vicesecretario del Ayuntamiento firmado digitalmente el 8 de noviembre de 2017.

5) Propuesta de acuerdos formulada por la Alcaldesa firmada digitalmente el 8 de noviembre de 2017.

El Pleno del Ayuntamiento, previa votación ordinaria y por unanimidad de los señores asistentes, acuerda aprobar la inclusión de este asunto en el orden del día de la presente sesión.

A continuación se inicia el debate cuyas intervenciones quedan registradas en el video acta pudiéndose consultar en el siguiente enlace:

<http://torrelodones.videoacta.es/?pleno=20171114&punto=8>



Finalizado el debate de este asunto, el Pleno del Ayuntamiento previa votación ordinaria y por doce votos a favor y nueve abstenciones, acuerda:

1º.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don J. C. T. L. mediante escrito RE 2017/17685, de 23 de octubre de 2017, contra el acuerdo de imposición de sanción del Pleno del Ayuntamiento, adoptado en sesión celebrada el 19 de septiembre de 2017, por los motivos indicados en el informe técnico transcrito en la parte expositiva de la presente propuesta.

2º.- Notificar el presente acto, finalizador de la vía administrativa, al interesado con indicación del régimen de recursos.

### **AREA DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL, AREA DE ASUNTOS SOCIALES Y SANIDAD Y AREA DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES**

9º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE CON MOTIVO DEL 25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Social, Económica y Desarrollo Local comprensiva del Área de Cultura y Patrimonio Cultural, Área de Asuntos Sociales y Sanidad y Área de Actividad Física y Deportes, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2017.

El texto de la moción presentada por el Grupo Municipal PSOE, mediante escrito nº 2017/18378 de registro de entrada, es el que se transcribe a continuación:

“AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TORRELODONES

El Grupo Municipal Socialista, dadas las competencias de control que el Pleno del Ayuntamiento tiene conferidas en el Art 50.2 del ROF, por el presente escrito eleva ante el Pleno de la Corporación la siguiente moción con el ánimo de que sea debatida en la sesión del Pleno del 14 de NOVIEMBRE de 2017.

MOCIÓN presentada por el Grupo Municipal Socialista con motivo del 25 de noviembre, Día Internacional Contra la Violencia de Género:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Un año más, con motivo del Día Internacional contra la Violencia de Género, los cinco grupos municipales del Ayuntamiento de Torreldones queremos manifestar nuestro más firme compromiso con las mujeres víctimas de la violencia de género. Un compromiso activo día a día, porque para erradicar la violencia se requiere un compromiso individual y colectivo durante todos los días del año.

La lucha contra la violencia que se ejerce hacia las mujeres debe ser una prioridad que nos obliga a toda la sociedad en su conjunto; una obligación que le corresponde en primera instancia a las distintas administraciones en el marco de sus correspondientes competencias. La violencia de género hunde sus raíces en la histórica desigualdad que han sufrido y siguen padeciendo las mujeres, por ello es fundamental abordar su erradicación desde una óptica de igualdad.

En nuestro país disponemos de un potente marco legislativo, a través de la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, así como leyes autonómicas en la mayoría de las Comunidades, además del recientemente aprobado por el Congreso de los Diputados



Pacto de Estado Contra la Violencia de Género. Para erradicar la violencia de género se precisan medidas políticas e institucionales que aborden el problema de manera integral y sean capaces de dar respuesta a las necesidades específicas de las mujeres víctimas y a las de sus hijas e hijos.

No se podrá avanzar en la erradicación de la violencia y en la atención específica a las mujeres si no se mejoran y perfeccionan los mecanismos de coordinación necesarios entre las diferentes administraciones e instituciones con responsabilidad en esta materia, pero tampoco se podrá seguir avanzando si no se cuenta con los recursos económicos suficientes y el personal especializado adecuado.

En esa respuesta integral, las administraciones locales son una pieza clave y juegan un papel fundamental. Los Ayuntamientos, por su propia definición como institución más próxima a la ciudadanía y a las necesidades sociales, suponen el primer estamento en la prevención así como en la atención, asesoramiento, protección y acompañamiento a las mujeres víctimas y a sus hijas e hijos.

Creemos que es imprescindible dotar de nuevo a los Ayuntamientos de competencias en materia de igualdad. Es necesario e imprescindible contar con las estructuras municipales y su implicación en la lucha contra la violencia de género, y para ello; es fundamental dotarles de los recursos adecuados. En este sentido, conviene resaltar lo aprobado en el PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA, con respecto a los Ayuntamientos y a la función que deben desempeñar.

Por todo ello, proponemos para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Torrelodones los siguientes ACUERDOS:

1.- Instar al Gobierno de España a que agilice las modificaciones legislativas necesarias tendentes a devolver a las entidades locales las competencias en políticas de igualdad y contra la violencia de género.

2.- Instar al Gobierno de España, en cumplimiento del compromiso acordado en el PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO, a destinar vía transferencia a los Ayuntamientos un incremento anual de 20 millones de euros durante los próximos cinco ejercicios, para el desarrollo de las medidas contempladas en dicho Pacto.

3.- Dar traslado de esta Moción al Presidente del Gobierno, la Ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, el Ministro de Hacienda y Función Pública y el Presidente de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

En Torrelodones, a 3 de noviembre de 2017.

Guillermo M. Jiménez

Grupo Municipal Socialista"

A continuación se inicia el debate cuyas intervenciones quedan registradas en el video acta pudiéndose consultar en el siguiente enlace:

<http://torrelodones.videoacta.es/?pleno=20171114&punto=9>

Finalizado el debate de este asunto, el Pleno del Ayuntamiento previa votación ordinaria y por quince votos a favor y seis abstenciones, acuerda aprobar los acuerdos propuestos por el Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español en la moción anteriormente transcrita.

10º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS RELATIVA A LOS MENORES CON DISLEXIA.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Social, Económica y Desarrollo Local comprensiva del Área de Cultura y Patrimonio Cultural, Área de Asuntos Sociales y Sanidad y Área de Actividad Física y Deportes, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2017.

El texto de la moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos, mediante escrito nº 2017/19013 de registro de entrada, es el que se transcribe a continuación:

“El Grupo Municipal de Ciudadanos de este ayuntamiento, al amparo de lo establecido en el Art. 97.6 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, formula el siguiente

MOCIÓN

Exposición de motivos.

La Dislexia aunque es de amplia y compleja definición, podemos definirla como una Dificultad Específica de Aprendizaje (DEA) de origen neurobiológico, caracterizada por la presencia de dificultades en la precisión y fluidez en el reconocimiento de palabras (escritas) y por un déficit en las habilidades de decodificación (lectora) y deletreo.

La dislexia se estima que, de acuerdo con FEDIS (Federación Española de Dislexia y otras DEA -Dificultades Específicas de Aprendizaje-), tiene una incidencia del 15% entre los españoles y da lugar a dificultades en áreas relacionadas con el lenguaje, tales como ortografía, escritura, pronunciación de palabras y expresión oral.

Los estudiantes con dislexia experimentan diversos grados de dificultad en el aprendizaje que, en muchas ocasiones, afectan directamente a sus resultados escolares sin que ello se corresponda con su capacidad intelectual, aptitudinal o actitudinal. Tienen dificultades para ajustar el nivel de actividad a las exigencias de la tarea y su rendimiento es irregular.

La implementación de una serie de actuaciones en los centros educativos es fundamental para que este colectivo desarrolle sus capacidades educativas, emocionales y sociales con todos sus derechos y garantías. Dichas actuaciones deben estar dirigidas a la detección identificación temprana, a la intervención educativa, a la formación de los profesionales, al asesoramiento y orientación de las familias, es decir implicar a todos los agentes de la comunidad educativa.

Las asociaciones que representan a las personas con dislexia piden la necesidad de un marco normativo y de formación para los docentes que garantice la atención a los alumnos afectados por este trastorno neurológico, que afecta a en torno a un 15% de los españoles y, según algunos estudios, puede llegar a ser causa de un 40% del abandono escolar temprano.





El artículo 57 apartado 2 de la LOMCE establece que "Corresponde a las Administraciones educativas asegurar los recursos necesarios para que los alumnos y alumnas que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por dificultades específicas de aprendizaje, TDAH, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo, o por condiciones personales o de historia escolar, pueden alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado", también recogido en el artículo 71.2 de la 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Por lo que PROPONEMOS al Pleno del ayuntamiento, la aprobación del siguiente acuerdo:

1. Instar al gobierno de la Comunidad de Madrid a elaborar un plan para la inclusión de los menores con dislexia, de carácter multidisciplinar, que involucre esencialmente los ámbitos sanitario, educativo y social, así como a la elaboración de una guía de apoyo a los educadores con la información imprescindible sobre "todo lo que se debe conocer sobre la dislexia y otras DEA".

2. Complementar la programación lúdica y cultural del municipio con actividades específicamente adaptadas a personas con dislexia.

3. Elaborar (o revisar) un plan de ayudas a las familias que minimice cualquier barrera socioeconómica de cara a la superación de la dislexia por parte de los menores afectados.

4. Establecer anualmente, en el marco del Día Mundial de la Dislexia, actos que permitan dar visibilidad a esta diversidad cognitiva favoreciendo con ello la inclusión de las personas afectadas.

Torrelodones a 8 de noviembre de 2017

Fdo. Santiago San Martín Campuzano

Concejal y Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos"

A continuación se inicia el debate cuyas intervenciones quedan registradas en el video acta pudiéndose consultar en el siguiente enlace:

<http://torrelodones.videoacta.es/?pleno=20171114&punto=10>

Finalizado el debate de este asunto, el Pleno del Ayuntamiento previa votación ordinaria y por nueve votos a favor y doce abstenciones, acuerda aprobar los acuerdos propuestos por el Grupo Municipal Ciudadanos en la moción anteriormente transcrita.

## **VARIOS**

11º.- ASUNTOS DE URGENCIA A PROPONER POR LOS MIEMBROS DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO QUE NO TENGAN CABIDA EN EL TURNO DE RUEGOS Y PREGUNTAS.

11.1º.- SOLICITUD FORMULADA POR DOÑA R. S. N. SOBRE COMPATIBILIDAD.

Constan en el expediente, entre otros, los siguientes antecedentes:

1) El escrito número nº 2017/18052 de Registro de Entrada formulado por doña R. S. N. mediante el cual solicita autorización de compatibilidad.

2) El informe de la Coordinadora de Servicios Educativos firmado digitalmente el 6 de noviembre de 2017.

3) El informe de Secretaría firmado digitalmente el 9 de noviembre de 2017.

4) La propuesta de acuerdos formulada por la Alcaldesa firmada digitalmente el 13 de noviembre de 2017.

El Pleno del Ayuntamiento, previa votación ordinaria y por unanimidad de los señores asistentes, acuerda aprobar la inclusión de este asunto en el orden del día de la presente sesión.

Sin debate, el Pleno del Ayuntamiento, previa votación ordinaria y por unanimidad de los señores asistentes, acuerda:

Autorizar la compatibilidad solicitada por doña R. S. N., trabajadora de este Ayuntamiento como psicóloga, con contrato laboral de relevo al 50 %, para ejercer como psicóloga en régimen de autónomos a partir del mes de diciembre, en un gabinete de psicología propio en la calle Galileo nº 91 de Madrid.

#### 11.2º.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL CONFLUENCIA CIUDADANA RELATIVA AL USO DEL GLIFOSATO.

El texto de la moción presentada por el Grupo Municipal Confluencia Ciudadana, mediante escrito nº 2017/19769 de registro de entrada, es el que se transcribe a continuación:

“AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TORRELODONES

El Grupo Municipal Confluencia Ciudadana, al amparo del artículo 50.2 del ROF, presenta al Pleno del Ayuntamiento de Torrelotones, la siguiente MOCIÓN, para que sea debatida en la sesión de Pleno del 14 de noviembre de 2017, donde solicitamos que el Ayuntamiento se comprometa a la eliminación del uso de Glifosato (y similares) como producto para el control de hierbas en lugares públicos de nuestro municipio.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos años, y de manera creciente, en muchos ayuntamientos y otras entidades públicas se utilizan herbicidas para el mantenimiento de parques, jardines, carreteras, centros educativos e incluso espacios naturales, que contienen sustancias con efectos perjudiciales para la salud y el medio ambiente, como han demostrado los numerosos estudios a que han sido sometidos, y tal y como advierte la Organización Mundial de la Salud y la Agencia Internacional de Investigación contra el Cáncer. Estas sustancias se aplican indiscriminadamente, a menudo sin cumplir las mínimas condiciones técnicas exigibles, con las únicas precauciones de alertar posteriormente de su uso mediante carteles y dotar a los operarios de equipos de protección individual que, a veces, son insuficientes o mal utilizados.

Uno de los componentes considerado como más peligroso es el GLIFOSATO, que es el principal activo de muchos herbicidas y del cual han demostrado los estudios ser el causante de serios daños a la salud y al medio ambiente, y que en muchas ocasiones se aplica en zonas de uso



infantil, en carreteras, junto a jardines, zonas deportivas, fincas privadas y cerca de los viandantes que no están dotados de equipo de protección. A concentraciones más bajas que las recomendadas para su uso en agricultura, el glifosato interfiere en el funcionamiento hormonal de las células humanas, afecta a las células de la placenta y a las embrionarias. Provoca nacimientos prematuros y abortos, mieloma múltiple y linfoma non-Hodgkin (dos tipos de cáncer), y daña el ADN de las células. Además, se ha comprobado que este uso contamina y daña los cultivos ecológicos, los cauces de aguas pluviales y provoca estragos en las colmenas debido al sobrevuelo de las abejas en zonas pulverizadas con este producto.

La Directiva marco para un Uso Sostenible de los Plaguicidas, aprobada por el Parlamento Europeo el 21 de octubre de 2009, tiene como objetivos la reducción de los riesgos y efectos del uso de plaguicidas en la salud humana y el medio ambiente, así como el fomento de la gestión integral de plagas con alternativas más ecológicas evitando en lo posible los productos químicos. En su Capítulo IV (artículos 11 y 12) se recoge lo siguiente: Los Estados miembros, teniendo en cuenta tanto las medidas apropiadas para la protección del medio acuático y el agua potable, como los requisitos necesarios de higiene, salud pública y biodiversidad, y los resultados de las evaluaciones de riesgo pertinentes, velarán por que se minimice o prohíba el uso de plaguicidas en las siguientes zonas específicas: a lo largo de las carreteras, en los espacios utilizados por el público en general como parques, jardines públicos, campos de deportes, áreas de recreo, recintos escolares y espacios cercanos a los centros de asistencia sanitaria.

Por todo ello, entendiendo la importancia de la asunción del principio de precaución en un aspecto que puede afectar a la salud pública y del territorio, y ante la posibilidad del uso de otras prácticas más saludables para la eliminación de malas hierbas, y al amparo del Real Decreto 1311/2012 de 14 de septiembre por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios, que en el Capítulo 1, Artículo 1, Ámbito de Aplicación en su punto nº 3 dice que "Las disposiciones del presente Real Decreto se entenderán sin" perjuicio de que la Administración competente en cada caso, pueda aplicar el principio de cautela limitando o prohibiendo el uso de productos fitosanitarios en zonas o circunstancias específicas", proponemos al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente:

#### ACUERDO

Conscientes de los efectos negativos que el producto llamado glifosato conlleva para la salud pública, afectando tanto a las personas como al territorio en la forma en que hemos descrito anteriormente, y tomando como referencia las directivas europeas que recomiendan el uso de otros medios más saludables para la eliminación de malas hierbas, el Pleno del Ayuntamiento de Torrelodones acuerda:



- Que el Ayuntamiento "de Torrelodones se comprometa a .la eliminación del uso del glifosato y productos similares en todas las zonas citadas en la anterior exposición de motivos y sustituir estos productos por métodos no contaminantes, que no dañen la salud ni el medio ambiente.

- INSTAR al gobierno de la Comunidad de Madrid a que prohíba el uso del Glisofato en todos los municipios de la Comunidad.

Atentamente

Torrelodones a 13 de noviembre de 2017

Fdo. Ana Martín Bartolomesanz

Concejala de CONFLUENCIA CIUDADANA"

El Pleno del Ayuntamiento, previa votación ordinaria y por unanimidad de los señores asistentes presentes, esto es, veinte votos a favor, acuerda aprobar la inclusión de este asunto en el orden del día de la presente sesión.

A continuación se inicia el debate cuyas intervenciones quedan registradas en el video acta pudiéndose consultar en el siguiente enlace:

<http://torrelodones.videoacta.es/?pleno=20171114&punto=12>

Finalizado el debate, el Pleno del Ayuntamiento, previa votación ordinaria y por nueve votos a favor y once abstenciones, acuerda aprobar los acuerdos propuestos por el Grupo Municipal Confluencia Ciudadana en la moción anteriormente transcrita.

## **SEGUNDA PARTE**

### **CONTROL, FISCALIZACION Y SEGUIMIENTO DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO**

#### **12º.- DACIÓN DE CUENTA DE MOROSIDAD Y DEL PERIODO MEDIO DE PAGO DEL TERCER TRIMESTRE DE 2017.**

El Pleno queda enterado del informe de la Interventora firmado digitalmente el 12 de julio de 2017, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Asunto.- Dación de cuentas al Pleno de la Corporación de morosidad y del periodo medio de pago del Tercer trimestre 2017.

Aprobado en 2014 el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se da cuenta al Pleno del resultado del periodo medio de pago de este ayuntamiento en el tercer trimestre del ejercicio 2017.

- Tercer trimestre 2017:

Importe pagos pendientes	1.520.859,37 €
Ratio operaciones pendientes	17,80 días



Importe pagos realizados	2.238.497,81 €
Ratio operaciones pagadas	1,14 días
Periodo medio de pago	7,88 días

13º.- RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS DESDE LA 2.610 A LA 2.829: CONOCIMIENTO POR LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

La Corporación queda enterada de las resoluciones adoptadas por la Sra. Alcaldesa y demás Concejales Delegados, desde la última sesión ordinaria numeradas desde el nº 2.610 a la nº 2.829.

Los originales de las Resoluciones han estado de manifiesto y a disposición de los Señores Concejales junto con la documentación de los asuntos de esta sesión, y con la notificación les ha sido entregada, a cada uno de ellos, una relación de las Resoluciones, con indicación de su fecha y extracto de su contenido.

14º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Las intervenciones relativas a los ruegos y preguntas quedan registrados en el video acta, pudiéndose consultar en el siguiente enlace:

<http://torrelodones.videoacta.es/?pleno=20171114&punto=15>

Y no figurando en el Orden del Día más asuntos de que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto siendo las veintiuna horas y cincuenta y tres minutos, de lo que como Secretario de la sesión DOY FE.

LA ALCALDESA,

Fdo.: Elena Biurrun Sainz de Rozas

EL SECRETARIO DE LA SESIÓN,

Fdo.: Fernando A. Giner Briz.

*(Documento firmado en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento. Código de autenticidad y verificación al margen)*

